

Las obras y los días

EL IV CENTENARIO DE CALI Publica hoy la Revista como homenaje a la ciudad de Cali, los discursos pronunciados con ocasión de

su centenario por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Rector de este Colegio Mayor y por el señor doctor don Mario Carvajal. Reproduce además la oración que en 1920 leyó en Popayán el maestro Guillermo Valencia en elogio al adelantado Belalcázar. Se asocia así otra vez el Colegio Mayor —que ya lo había estado con la presencia de su Rector en Cali— a la celebración del IV Centenario de esa ciudad, conmemorado con esplendor y magnificencia por sus hijos, y para el cual generosamente prestaron su concurso las demás secciones del país y muchas naciones americanas.

No faltó nada que pudeira dejar de dar realce a la magnitud del acontecimiento que se memoraba. Juegos deportivos internacionales, movimiento intelectual de grande alcance, exposiciones artísticas e industriales, todo lo que la tierra es capaz de dar, se reunió allí.

La tradicional cultura y la reconocida hidalguía de sus habitantes se manifestaron una vez más y fueron factores determinantes del buen suceso obtenido.

Por este conducto de la Revista, el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Rector envía hoy a Cali, a la par que la expresión de sus sentimientos de admiración, la manifestación muy clara de su agradecimiento por las atenciones de que fue objeto durante los días que permaneció en la ciudad.

“LA PRODUCCION EN COLOMBIA FRENTE AL ESTADO” Presentado como tesis, el estudio económico cuyo título encabeza estas líneas, fue como Julio Flórez obtuvo su grado de doctor en Jurisprudencia en la Facultad de este Colegio Mayor en medio del aplauso unánime de sus examinadores y de quienes nos encontrábamos como espectadores.

Cuando todavía cursaba en estas aulas, Julio Flórez, se distinguió entre sus compañeros por la especial preferencia que sin abandonar las otras ramas del estudio tenía para con los problemas sociales y económicos que confronta en la actualidad nuestro país. Puede decirse que de sus estudios —no los que hizo mejor, que fueron todos—, pero sí a los que más cariño y más

especial dedicación les ofrendó, fue a los de esta clase. De ahí que su tesis —resumen de observaciones personales y asimilación consciente de muchos textos y obras de consulta—, sea cuanto puede pedirse a uno de nosotros, a un estudiante, merecedora de alabanza, pero no de esa tonta y protocolaria que es de rigor en un caso como éste, sino de la sincera y leal que sentimos sus compañeros.

En dos partes, subdividida cada una en capítulos diversos, parte Flórez la ordenación lógica de su tesis. Estudia en la primera la situación económica y social del país, su población, sus sistemas ordinarios de vida, etc. y al final, discrimina los factores de nuestra exportación e importación. La estadística —decía alguno—, es la columna vertebral de la moderna economía. Flórez respalda sus afirmaciones con guarismos, con cifras, con datos recogidos tras de paciente y minuciosa búsqueda. En la segunda parte, que pudiéramos llamar, aun cuando no con entera propiedad: teórica, porque en ella también se observa la predominancia del criterio realista que ha de animar estos trabajos, son tratados puntos jurídico-políticos de tanta trascendencia como la organización de cooperativas, la estructuración del país para esa clase de empresas, las conexiones que en relación con la producción nacional puede ofrecer la ley de tierras. Pero no se crea que Flórez edifica su exposición a la luz del empirismo ignorante que tanto parece seducirnos. Nó. Lo hace apoyado en las más modernas teorías jurídicas y sociales.

Como lo dijo el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Rector al otorgarle el grado, el estudio presentado por Flórez como tesis, por cuanto es un estudio de las fuerzas vivas y reales que guían la marcha de la nación, viene a ser eco y desarrollo de los ideales que presidieron la mente del Fundador al echar las bases de este Colegio Mayor.

Reciba el nuevo doctor que actualmente desempeña con sobrada competencia un cargo delicado de importancia en la administración ejecutiva del Estado, nuestros más sinceros y entusiastas parabienes.

“EL VALOR NORMATIVO DE LA JURISPRUDENCIA” Perfectamente distinta a la anterior, por la clase de materias de que trata, y respondiendo también en forma admirable a lo que de él esperábamos quienes somos sus amigos, fue la tesis de Carlos Ladrón de Guevara para obtener su título de doctor en Jurisprudencia.

“Ensayo sobre el valor normativo de la jurisprudencia”, es

un estudio de fondo, inspirado en las orientaciones científicas francesas de la época presente, que se estudian en este Colegio Mayor, no con el criterio snobista de lo nuevo por lo nuevo que por desgracia tiene tantos afiliados, sino por lo que ellas encierran de verdad y de remedio para las necesidades de la hora, complejas y de trabajosa solución como pocas de las registradas en la historia de la especie.

Se trata primero en esta tesis, como era natural, del concepto de la jurisprudencia, y en seguida se fija su papel ante el derecho positivo, su importancia en la interpretación, sus conexiones con la costumbre y con la equidad natural, y por último, su valor en sí misma, como fuente autónoma e independiente de soluciones jurídicas y la manera como cumple su misión de “transformadora del producto jurídico que emana de la ley y de la costumbre”.

Sostuvo Ladrón de Guevara entre los varios temas que defendió, uno que recordamos de manera especial: “El alcance de la ley —decía—, según la mente de Bonnetcase debe fijarse entre otras cosas por el fin social que perseguía al momento de su promulgación. Contradicho y con vehemencia por uno de los examinadores, quien afirmaba que según el tal autor ese fin social para fijar el alcance legal, era el del momento de aplicarla al caso controvertido, el nuevo doctor sostuvo sin embargo sus puntos de vista. Verificado después por nosotros el asunto, encontramos que asistía a Ladrón de Guevara toda la razón, y así comprobamos otra vez la solidez de su cultura jurídica. Al efecto, en la página 195, N^o 124 de su obra “Introduction a l'étude du Droit”, 2^a edición, 1931), dice muy claro Bonnetcase: “Para nosotros la fórmula esencial que resume el estado actual de las concepciones en materia de interpretación de la ley, es la siguiente: Toda ley tiene un alcance esencialmente limitado y objetivo que se determina con la ayuda, por una parte de la fórmula literal del texto y por otra del fin social perseguido en la época de la elaboración de la ley interpretada”.

Reciba Ladrón de Guevara, al cumplirse esta primera etapa de su vida de abogado, tan satisfactoria y meritoriamente coronada, nuestros parabienes efusivos y reciba también los votos que formulamos para que en la lucha por la vida, que ya conoce, pero que sin embargo le reserva todavía, como a todos, buen golpe de sorpresas, logre vencer los obstáculos y allanar las dificultades tan limpia y elegantemente como hasta ahora lo ha hecho.

LA HUELGA ESTUDIANTIL En relación con la huelga de estudiantes que acaba de pasar, el Rector de este Colegio Mayor, publicó en la prensa el siguiente comunicado:

“En vista de algunas interpretaciones que han circulado a propósito de la huelga estudiantil, el Colegio Mayor del Rosario cree necesario manifestar lo siguiente:

1—Este Colegio Mayor del Rosario ha sido y es enteramente ajeno a las huelgas y manifestaciones que interrumpen el curso ordenado de los estudios, alteran la disciplina general, y degeneran en desacatos y atropellos sumamente deplorables, entre otras razones, porque menoscaban el respeto debido a las autoridades legítimas. Por tal razón y para deslindar su responsabilidad, el Colegio previene en su prospecto y reglamento que “no es lícito usar de su nombre para fines que no estén explícitamente aprobados.”

2—El Colegio Mayor del Rosario entiende que los exámenes de revisión, u otra prueba adecuada al intento, son necesarios cumando la preparación que se a da a los alumnos en los colegios de segunda enseñanza sea insuficiente para ingresar con provecho a la universidad o emprender estudios profesionales.

3—Por lo cual el Colegio Mayor del Rosario, que no puede ser juez de la idoneidad de los establecimientos de segunda enseñanza, entiende que su deber es prescindir de esa cuestión y concretarse a procurar, por todos los medios que estén a su alcance, que la preparación que reciben sus alumnos corresponda en la mejor manera posible a las justas exigencias de la enseñanza universitaria o profesional.

4—La participación de los alumnos de este Colegio Mayor del Rosario en las huelgas y manifestaciones de estos días no ha tenido ni podía tener su origen en la Dirección del Colegio, sino en la asamblea estudiantil que se celebró últimamente y que fue autorizada para reunirse en el salón de la asamblea departamental. La dirección del colegio fue enteramente ajena a la reunión y a las resoluciones de dicha asamblea estudiantil.”

Bogotá, agosto 15 de 1937.

EL GRADO DE ROJAS PEÑA No alcanzamos hoy a comentar la tesis de Acisclo Rojas Peña: “Las acciones de la jurisprudencia”, como hubiera sido nuestro deseo, debido a la premura del tiempo. Reciba entre tanto el nuevo doctor nuestras entusiastas felicitaciones, y tenga la seguridad de que en nuestro próximo número habremos de ocuparnos a espacio de su trabajo.